



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

27 SEP. 2019

DECRETO N° 1681

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 16-E, de 13 de Mayo de 2018, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Asesor Jurídico, remitiendo la bases; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° BC-002/19 de 22 de Mayo de 2019, visada y aprobada por Control Interno y la Dirección de Administración y Finanzas, por gastos en premios por \$1.700.000.-; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 0678/2019, de 23 de Mayo de 2019, emitido por Secplan, que acredita contar con presupuesto; el Ordinario N° 02-00678/19 de 27 de Mayo de 2019, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico; el Ordinario N° 05-436/18 de 7 de Junio de 2019, del Asesor Jurídico al Administrador Municipal, remitiendo observaciones a las bases; el Ordinario N° 21-E de 11 de Junio de 2019, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Asesor Jurídico, remitiendo las bases corregidas; el Decreto Alcaldicio N° 1005 de 13 de Junio de 2019, que aprueba las bases; el Ordinario N° 45-E de 9 de Septiembre de 2019, de la Dirección de Gabinete de Alcaldía al Asesor Jurídico, requiriendo designación del jurado y ganadores del festival, adjuntando acta; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** como integrantes del jurado del “**XXVII FESTIVAL DEL CANTAR POPULAR MEXICANO 2019**”, a las personas que a continuación se indican:

- *Jurado 1: Señor Jaime Ramírez Angulo, C.I.: Cantante.*
- *Jurado 2: Señorita Karina Monroy Villalobos, C.I.: Modelo.*
- *Jurado 3: Señorita Ana María Méndez Araneda, C.I.: Cantante.*
- *Jurado 4: Señor Enrique Arenas Otárola, C.I.: Profesor de Educación Musical.*
- *Jurado 5: Señorita Luisa del Carmen Aguirre Aguirre, C.I.: Cantante.*

2.- **RATIFIQUESE** lo obrado por el jurado, considerando que el festival se realizó el día 17 de Agosto de 2019, y que en él intervinieron como jurados las personas que se señalan en el numerando anterior.

3.- Se establece que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados (5)
- Dirección de Gabinete de Alcaldía (Depto. de Eventos)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Administrador Municipal - Secplan (Sección Presupuesto)
- Asesoría Jurídica - Oficina de Partes

RJJ/LMV/MYV/CAMT